MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2026/14486 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.*

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2115, de fecha 30 de septiembre de 2026, se ha declarado definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Canals, en sesión de fecha 9 de julio de 2026 (minuta 06/26, punto 3.1 del orden del día), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 141, de 27 de julio de 2026, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial (Exp. 1593043K), el texto del cual figura como ANEXO al presente.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con el que dispone el artículo 70.2 de la misma norma, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals: **https://transparencia.canals.es/normativa**, a efectos de garantizar la publicidad y el conocimiento general.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Canals, 17 de noviembre de 2026.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486

ANEXO

1. Modificación de los artículos 90.2 y 92.1 de la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

Se modifica la redacción de los apartados 2 del artículo 90 y 1 del artículo 92 de la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, que quedan redactados en los términos siguientes:

Donde dice:

"*ARTÍCULO 90.- CUADRO GENERAL DE INFRACCIONES*

2. Las infracciones a que hace referencia el número anterior se clasifican en leves, graves y muy graves y serán sancionadas de acuerdo con la calificación que se determina en el cuadro que figura como anexo. Aquellas infracciones contenidas en esta Ordenanza no recogidas en el citado anexo, serán sancionadas con 50 €, 100 € ó 310 €, en función de su calificación como leves, graves o muy graves respectivamente.

ARTÍCULO 92.- SANCIONES (versión actual del apartado 1 tras modificación en 2007 (BOP nº 308, 28.12.2007)

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 90 euros, las graves con multa de 91 euros a 300 euros y las muy graves con multa de 301 euros a 600. En el caso de infracciones graves o muy graves podrá proponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses".

Ha de dir:

"*ARTÍCULO 90.- CUADRO GENERAL DE INFRACCIONES*

2. Las infracciones a que hace referencia el número anterior se clasifican en leves, graves y muy graves y serán sancionadas de acuerdo con la calificación que se determina en el cuadro que figura como anexo. Aquellas infracciones contenidas en esta Ordenanza no recogidas en el citado anexo, serán sancionadas con 100 €, 200 € ó 500 €, en función de su calificación como leves, graves o muy graves respectivamente.

ARTÍCULO 92.- SANCIONES

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros. No obstante, las infracciones consistentes en no respetar los límites de velocidad se sancionarán en la cuantía prevista en el Anexo IV de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial."

2. Modificación del cuadro de infracciones leves de la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

Se deja sin efecto el cuadro de infracciones leves aprobado mediante la modificación de la Ordenanza publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 308, de 28 de diciembre de 2007, y se aprueba el nuevo cuadro de infracciones leves que se incorpora a continuación:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486

Anexo. Cuadro de infracciones leves

002.01. LEVE 100€ Comportarse de forma que entorpezcan indebidamente la circulación, causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes. (Deberá indicarse el hecho causante.)
004.01. LEVE 100€ Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación. (Deberá indicarse el objeto o materia depositada.)
004.02. LEVE 100€ Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada y el estacionamiento. (Deberá indicarse el objeto o materia depositada.)
004.03. LEVE 100€ Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación. (Deberá indicarse el objeto o materia depositada.)
004.04. LEVE 100€ Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan deteriorar aquella. (Deberá indicarse el objeto o materia depositada.)
004.05. LEVE 100€ Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan deteriorar sus instalaciones. (Deberá indicarse el objeto o materia depositada.)
004.06. LEVE 100€ Dejar sobre las inmediaciones de la vía objetos o materias que pueden modificar las condiciones apropiadas para circular. (Deberá indicarse el objeto o materia depositada)
004.07. LEVE 100€ Dejar sobre las inmediaciones de la vía objetos o materias que pueden modificar las condiciones apropiadas para parar o estacionar. (Deberá indicarse el objeto o materia depositada.)
005.001.01. LEVE 100€ No adoptar las medidas necesarias para hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro creado en la vía por el denunciado. (Deberá indicarse el obstáculo o peligro existente.)
005.001.02. LEVE 100€ No adoptar las medidas necesarias para advertir a los demás usuarios de la existencia de un peligro u obstáculo creado en la vía por el denunciado. (Deberá indicarse el obstáculo o peligro existente.)
005.001.03. LEVE 100€ No adoptar las medidas necesarias para evitar que se dificulte la circulación con un obstáculo o peligro creado en la vía por el denunciado. (Deberá indicarse el objeto o peligro existente.)
005.002.01. LEVE 100€ No señalizar de forma eficaz, durante el día, la presencia de un obstáculo o peligro en la vía creado por el denunciado. (Deberá indicarse la señalización empleada.)
005.002.02. LEVE 100€ No señalizar de forma eficaz, durante la noche, la presencia de un obstáculo o peligro en la vía creado por el denunciado. (Deberá indicarse la señalización empleada.)
007.001.01. LEVE 100€ Emitir perturbaciones electromagnéticas por encima de los limites previstos en las normas reguladoras de los vehículos.
007.001.02. LEVE 100€ Emitir ruidos por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.
007.001.03. LEVE 100€ Emitir gases por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.
007.002.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo a motor con el escape libre, sin silenciador de explosiones.
007.002.02. LEVE 100€ Circular con un ciclomotor con el escape libre, sin silenciador de explosiones.
007.002.03. LEVE 100€ Circular con un vehículo a motor con un silenciador ineficaz.
007.002.04. LEVE 100€ Circular con un ciclomotor con silenciador ineficaz.
007.002.05. LEVE 100€ Circular con un vehículo a motor expulsando los gases del motor a través de un tubo resonador.
007.002.06. LEVE 100€ Circular con un ciclomotor expulsando los gases del motor a través de un tubo resonador.
007.002.07. LEVE 100€ Circular con un vehículo a motor de combustión interna, sin estar dotado del dispositivo que evita la proyección descendente, al exterior, del combustible no quemado.
007.002.08. LEVE 100€ Circular con un vehículo a motor de combustión interna lanzando humos que pueden dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos.
007.002.09. LEVE 100€ Circular con un vehículo a motor de combustión interna, lanzando humos que

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486

resulten nocivos.
007.003.01. LEVE 100€ Emitir un vehículo contaminante por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.
007.004.01. LEVE 100€ Emitir cualquier contaminante en la vía por un foco emisor distinto de un vehículo a motor por encima de los niveles establecidos con carácter general.
009.001.01. LEVE 100€ Transportar en un vehículo un número de personas superior al de plazas autorizadas. Sin que supere el 100€ % de dichas plazas. (Deberá indicarse el número de personas transportadas)
009.001.02. LEVE 100€ Carecer un vehículo de servicio público de la placa interior en la que conste el número máximo de plazas autorizadas.
009.001.03. LEVE 100€ Carecer un autobús de la placa interior en la que conste el número máximo de plazas autorizadas.
009.001.04. LEVE 100€ Transportar personas sobrepasando entre viajeros y equipaje el peso máximo autorizado para el vehículo. (Deberá indicarse el peso realmente transportado.)
010.001.01. LEVE 100€ Circular con un menor de doce años situado en el asiento delantero, sin disponer de asiento o dispositivo de seguridad homologado para menores.
010.002.01. LEVE 100€ Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.
010.003.01. LEVE 100€ Transportar personas en un vehículo destinado al transporte de mercancías o cosas en el lugar reservado a la carga, incumpliendo las disposiciones reguladoras de la materia.
010.004.01. LEVE 100€ Llevar instalada una protección de la carga que estorba a los ocupantes en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y carga.
010.004.02. LEVE 100€ Llevar instalada una protección de la carga que pueda dañar a los ocupantes, en caso de ser proyectada, en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y carga.
010.005.01. LEVE 100€ No llevar instalada la protección de la carga prevista en la legislación reguladora de los vehículos, en un vehículo autorizado para transportar simultáneamente personas y carga.
011.001.03. LEVE 100€ No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas.
011.2-A.01. LEVE 100€ Distraer un viajero al conductor de un vehículo destinado al transporte colectivo de personas.
012.002.02. LEVE 100€ Circular el viajero de una motocicleta, sin ir a horcajadas.
012.002.03. LEVE 100€ Circular el viajero de una motocicleta sin llevar los pies apoyados en los reposapiés laterales.)
012.002.05. LEVE 100€ Circular el viajero de una motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar de la misma.
014.002.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer. (Deberá indicarse la materia transportada.)
014.003.01. LEVE 100€ Circular transportando cargas molestas, nocivas, insalubres o peligrosas incumpliendo las normas específicas que regulan la materia. (Deberá indicarse la materia transportada.)
014.003.02. LEVE 100€ Circular transportando cargas que requieren un acondicionamiento o estiba especiales, incumpliendo las normas específicas que regulan la materia. (Deberá indicarse la materia transportada.)
014.1-A.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo cuya carga transportada puede arrastrar.
014.1-A.02. LEVE 100€ Circular con un vehículo cuya carga transportada puede caer en la vía por falta de acondicionamiento o sujeción requeridos.
014.1-B.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo cuya estabilidad resulta comprometida por el inadecuado acondicionamiento o sujeción de la carga.
014.1-C.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo cuya carga transportada produce ruido, polvo o molestias, causado por su inadecuada sujeción o acondicionamiento.
014.1-D.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo con los dispositivos de alumbrado, señalización o

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486

placas ocultos por la indebida disposición de la carga.
014.1-D.04. LEVE 100€ Circular con un vehículo no resultando visible las advertencias manuales de su conductor por la inadecuada disposición de la carga.
015.001.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo cuya carga sobresale de la proyección en planta del vehículo.
015.003.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo de anchura inferior a 1m. Con una carga que sobresale más de 0,100€ m a cada lado de su eje longitudinal.
015.003.02. LEVE 100€ Circular con un vehículo de anchura inferior a 1m.con una carga que sobresale por la extremidad anterior.
015.003.03. LEVE 100€ Circular con un vehículo de anchura inferior a 1 m con una carga que sobresale más de 0,25m por la extremidad posterior.
015.004.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo transportando una carga que sobresale de su proyección en planta, sin adoptar las debidas precauciones para evitar todo daño o peligro.
015.004.02. LEVE 100€ Circular con un vehículo transportando una carga que sobresale de su proyección en planta sin llevar resguardada la extremidad saliente.
015.005.01. LEVE 100€ No señalar la carga que sobresale por la parte posterior del vehículo de la forma reglamentaria.
015.005.02. LEVE 100€ No colocar el panel en el extremo posterior de la carga de manera que quede constantemente perpendicular al eje del vehículo.
015.005.03. LEVE 100€ No colocar dos paneles de señalización de forma transversal, cada uno en un extremo, cuando la carga sobresale longitudinalmente por toda la anchura de la parte posterior del vehículo.
015.005.05. LEVE 100€ Circular con un vehículo, bajo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad, sin señalizar la carga que sobresale por detrás, de la forma reglamentaria.
015.005.06. LEVE 100€ Circular con un vehículo sin señalizar la carga que sobresale por delante mediante una luz y un dispositivo reflectante blancos.
015.005.04. LEVE 100€ Circular con un vehículo entre la puesta y la salida del sol, sin señalizar la carga de la forma reglamentaria.
015.006.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo, entre la puesta y la salida del sol, con una carga que sobresale lateralmente y su extremidad lateral está a más de 0,100€ m del borde exterior de las luces de posición, sin señalizar con luces.
015.006.02. LEVE 100€ Transportar una carga que sobresale lateralmente y su extremidad lateral está a más de 0,100€ m del borde exterior de las luces de posición, sin señalizarla con las luces reglamentarias.
015.2-A.01. LEVE 100€ Circular con un vehículo de longitud superior a 5 m destinado exclusivamente al transporte de mercancías, con una carga indivisible, que sobresale por la parte anterior más de 2 m.
015.2-A.02. LEVE 100€ Circular con un vehículo de longitud superior a 5 m, destinado exclusivamente al transporte de mercancías, con una carga indivisible que sobresale por la parte posterior más de 3 m.
015.2-A.03. LEVE 100€ Circular con un vehículo de longitud igual o inferior a 5 m, destinado al transporte de mercancías, con una carga indivisible, que sobresale por la parte anterior más de un tercio de la longitud del vehículo.
015.2-A.04. LEVE 100€ Circular con un vehículo de longitud igual o inferior a 5 m, destinado al transporte de mercancías, con una carga indivisible, que sobresale por la parte posterior más de un tercio de la longitud del vehículo.
015.2-B.01. LEVE 100€ Circular transportando una carga indivisible cuya dimensión menor es superior al ancho del vehículo, sobresaliendo por el lateral más de 0,4 m con un vehículo destinado al transporte de mercancías.
016, ,01. LEVE 100€ Realizar operaciones de carga y descarga en la vía pudiendo hacerlo fuera de la misma.
016, ,02. LEVE 100€ Realizar en la vía operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves a los demás usuarios. (Deberá indicarse el peligro o la perturbación causada.)

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486

016. A.01. LEVE 100€ Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin respetar las disposiciones de parada y estacionamiento.
016. A.02. LEVE 100€ Realizar en la vía dentro de poblado, operaciones de carga y descarga sin respetar las disposiciones de las autoridades municipales.
016. B.01. LEVE 100€ Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin hacerlo por el lado del vehículo más próximo al borde de la calzada.
016. C.01. LEVE 100€ Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin los medios suficientes para hacerlas con rapidez.
016. C.02. LEVE 100€ Realizar en la vía operaciones de carga y descarga produciendo ruidoso molestias innecesarias.
016. C.03. LEVE 100€ Realizar en la vía operaciones de carga y descarga, depositando la mercancía en la calzada, arcén o zona peatonal. (Deberá indicarse donde se depositó.)
017.001.01. LEVE 100€ Conducir sin la precaución necesaria por la proximidad de otros usuarios de la vía. (Deberá indicarse el hecho que provoco la falta de la especial precaución.)
017.001.02. LEVE 100€ Conducir sin la especial precaución ante la proximidad de niños, ancianos, invidentes o impedidos. (Deberá indicarse el hecho que provoco la falta de la especial precaución.)
017.002.01. LEVE 100€ Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de otros de la misma especie. (Deberá indicarse el animal o vehículo de que se trate.)
017.002.02. LEVE 100€ Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de personas que van a pie (Deberá indicarse el animal o vehículo de que se trate.)
017.002.03. LEVE 100€ Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, dejándolos marchar libremente por el camino o detenerse en él. (Deberá indicarse el animal o vehículo de que se trate.)
018.001.01. LEVE 100€ Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos.
018.001.02. LEVE 100€ Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión.
018.001.03. LEVE 100€ Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción.
018.001.04. LEVE 100€ Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada.
018.001.05. LEVE 100€ Conducir un vehículo sin cuidar que el resto de los pasajeros mantengan la posición adecuada.
018.001.06. LEVE 100€ Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados para que no interfieran la conducción.
029.001.05. LEVE 100€ Circular por una vía de doble sentido de la circulación, en curva de reducida visibilidad, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada.
029.001.06. LEVE 100€ Circular por una vía de doble sentido de la circulación, en cambio de rasante de reducida visibilidad, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada.
029.001.07. LEVE 100€ Circular por una vía de doble sentido de la circulación, en tramo con visibilidad, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada.
029.001.08. LEVE 100€ Circular por una vía de doble sentido de la circulación sin mantenerla separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.
030.001.01. LEVE 100€ Circular por el arcén, sin razones de emergencia, con un vehículo automóvil.
036.001.01. LEVE 100€ Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo de tracción animal que debe circular por el arcén.
036.001.02. LEVE 100€ Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo especial con P.M.A. no superior a 3.100€0 kg, que debe circular por el arcén.
036.001.03. LEVE 100€ Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un ciclo que debe circular por el arcén.
036.001.04. LEVE 100€ Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un ciclomotor que debe circular por el arcén.
036.001.05. LEVE 100€ Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un coche de minusválido que debe circular por el arcén.
036.001.06. LEVE 100€ Circular con una motocicleta ocupando la calzada más de lo imprescindible,

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486

debiendo hacerlo por el arcén, dad su velocidad reducida por razones de emergencia, perturbando con ello gravemente la circulación.
036.001.07. LEVE 100€ Circular con un turismo ocupando la calzada más de lo imprescindible debiendo hacerlo por el arcén, dada su velocidad reducida por razones de emergencia, perturbando con ello gravemente la circulación.
036.001.08. LEVE 100€ Circular con un camión de P.M.A. no superior a 3.100€0 kg, ocupando la calzada más de lo imprescindible, debiendo hacerlo por el arcén, dada su velocidad reducida por razones de emergencia, perturbando gravemente.
042.001.01. LEVE 100€ Circular por un carril adicional de circulación balizado, sin llevar encendido el alumbrado de cruce.
042.001.03. LEVE 100€ Ocupar un carril adicional de circulación balizado, circulando por el contiguo del mismo sentido de la marcha.
042.001.04. LEVE 100€ Circular por un carril adicional de circulación alterando sus elementos de balizamiento.
067.001.01. LEVE 100€ Hacer uso de la prioridad de paso el conductor de un vehículo de urgencia sin hallarse de servicio de tal carácter.
067.003.01. LEVE 100€ Instalar dispositivos de señales especiales sin autorización de la jefatura provincial de tráfico correspondiente.
069.001.01. LEVE 100€ No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.
072.001.03. LEVE 100€ Incorporarse a la circulación sin señalizar óptimamente la maniobra.
073.001.01. LEVE 100€ No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo.
073.001.02. LEVE 100€ No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.
090.002.01. LEVE 100€ Parar un vehículo separado del borde derecho de la calzada en vía urbana de doble sentido.
090.002.02. LEVE 100€ Parar un vehículo separado del borde derecho del arcén en vía urbana de doble sentido
090.002.03. LEVE 100€ Parar un vehículo en el borde izquierdo de la calzada en relación con el sentido de su marcha en vía urbana con doble sentido.
090.002.04. LEVE 100€ Estacionar un vehículo separado del borde derecho de la calzada en vía urbana de doble sentido.
090.002.05. LEVE 100€ Estacionar un vehículo separado del borde derecho del arcén en vía urbana de doble sentido.
090.002.06. LEVE 100€ Estacionar un vehículo en el borde izquierdo de la calzada en relación con el sentido de su marcha en vía urbana de doble sentido.
092.001.01. LEVE 100€ Parar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.
092.001.02. LEVE 100€ Estacionar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.
092.002.01. LEVE 100€ Parar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.
092.002.02. LEVE 100€ Estacionar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.
092.003.01. LEVE 100€ Estacionar y parar el vehículo no observando las medidas necesarias para su inmovilización.
092.003.02. LEVE 100€ No utilizar calzos estando obligado a ello.
092.003.03. LEVE 100€ Utilizar calzos inadecuados.
092.003.04. LEVE 100€ No retirar de la vía los calzos utilizados al reanudar la marcha.
094.002.01. LEVE 100€ Estacionar el vehículo en doble fila.
094.002.0D. LEVE 100€ Estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
094.002.0E. LEVE 100€ Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
094.002.0F. LEVE 100€ Estacionar delante de los vados señalizados correctamente.
094.1-B.05. LEVE 100€ Parar el vehículo en un paso para ciclistas.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486

094.1-B.06. LEVE 100€ Estacionar el vehículo en un paso para ciclistas.
094.1-B.08. LEVE 100€ Parar el vehículo en un paso para peatones.
094.1-B.09. LEVE 100€ Estacionar el vehículo en un paso para peatones.
094.1-C.01. LEVE 100€ Parar el vehículo en un carril reservado para la circulación o parte de la vía reservada para determinados usuarios.
094.1-C.02. LEVE 100€ Estacionar el vehículo en un carril reservado para la circulación o parte de la vía reservada para determinados usuarios.
094.1-C.03. LEVE 100€ Parar el vehículo en una parte de la vía reservada para el servicio de determinados usuarios.
094.1-C.04. LEVE 100€ Estacionar el vehículo en una parte de la vía reservada para el servicio de determinados usuarios (aceras).
094.2-B.01. LEVE 100€ Estacionar en lugar habilitado como estacionamiento con limitación horaria con exceso sobre el tiempo máximo permitido por la ordenanza municipal (Deberá indicarse el tiempo.)
094.2-C.01. LEVE 100€ Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.
100.002.01. LEVE 100€ Utilizar la luz de carretera estando el vehículo sin circular.
100.002.02. LEVE 100€ Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente.
103.001.01. LEVE 100€ No llevar iluminada la placa posterior de matrícula entre la puesta y salida de sol.
103.001.03. LEVE 100€ No llevar iluminada la placa posterior de matrícula existiendo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.
103.001.04. LEVE 100€ No llevar iluminada las placas de que está dotado el vehículo entre la salida y la puesta de sol.
104.1-A.01. LEVE 100€ Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.
106.002.02. LEVE 100€ Utilizar la luz delantera de Niebla sin causa que lo justifique.
106.002.03. LEVE 100 € Llevar encendida la luz posterior de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente favorables.
109.001.01. LEVE 100€ No mantener la advertencia luminosa hasta finalizar la maniobra.
109.001.02. LEVE 100€ Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra.
109.2-A.01. LEVE 100€ Mantener la advertencia óptica, en un desplazamiento lateral, una vez finalizado este.
109.2-A.02. LEVE 100€ Advertir el desplazamiento lateral con una señal óptica distinta a la reglamentaria.
109.2-C.01. LEVE 100€ No advertir la intención de frenar el vehículo con las señales reglamentarias siendo ello posible.
109.2-C.04. LEVE 100€ No utilizar la luz de emergencia para señalizar la presencia de un vehículo inmovilizado en lugares o circunstancias que disminuyen sensiblemente la visibilidad.
109.2-C.05. LEVE 100€ Inmovilizar el vehículo sin señalizar la maniobra.
110.001.01. LEVE 100€ Usar las señales acústicas sin los motivos preceptivos.
110.001.02. LEVE 100€ Usar señales acústicas de sonido estridente.
111, ,01. LEVE 100€ Utilizar señales acústicas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario.
111, ,02. LEVE 100€ Utilizar señales luminosas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario.
114.001.01. LEVE 100€ Circular llevando abiertas las puertas del vehículo.
114.001.02. LEVE 100€ Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.
114.001.03. LEVE 100€ Abrir las puertas del vehículo con peligro para otros usuarios.
114.001.04. LEVE 100€ Apearse del vehículo con peligro para otros usuarios.
114.003.01. LEVE 100€ Manipular las puertas de un vehículo de transporte colectivo de viajeros sin estar autorizado para ellos.
115.002.03. LEVE 100€ Permanecer detenido en un lugar cerrado más de dos minutos y no interrumpir el funcionamiento del motor.
115.003.01. LEVE 100€ No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486

115.003.02. LEVE 100€ Facilitar combustible para cargar el depósito de un vehículo cuyo motor no está parado.
115.003.03. LEVE 100€ Facilitar combustible para cargar el depósito de un vehículo cuyas luces están encendidas.
121.001.01. LEVE 100€ Transitar por el arcén existiendo zona peatonal practicable.
121.001.02. LEVE 100€ Transitar por la calzada existiendo arcén.
121.001.03. LEVE 100€ Transitar por la calzada existiendo zona peatonal practicable.
121.004.01. LEVE 100€ Transitar por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar.
121.004.02. LEVE 100€ Circular por la acera sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona.
121.004.03. LEVE 100€ Circular por calle residencial sobre monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de las personas.
121.004.04. LEVE 100€ Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo.
121.005.01. LEVE 100€ Circular con el vehículo por zona peatonal.
122.001.02. LEVE 100€ Transitar por la derecha de la calzada en una travesía que no dispone de espacio reservado para peatones.
122.004.01. LEVE 100€ Transitar por la izquierda de la calzada llevando a mano un ciclo, ciclomotor de dos ruedas, carro de mano o aparato similar.
122.004.02. LEVE 100€ Transitar por la izquierda un grupo de peatones.
122.005.01. LEVE 100€ Transitar por la calzada sin aproximarse cuanto sea posible al borde exterior, entorpeciendo la circulación.
122.005.02. LEVE 100€ Transitar por el arcén sin aproximarse cuanto sea posible al borde exterior, entorpeciendo la circulación.
122.006.01. LEVE 100€ Permanecer un peatón detenido en la calzada existiendo refugio, zona peatonal o espacio adecuado al respecto.
122.006.02. LEVE 100€ Permanecer un peatón detenido en el arcén existiendo refugio, zona peatonal o espacio adecuado al respecto.
122.007.01. LEVE 100€ No respetar un peatón la calzada al apercibirse de las señales ópticas y acústicas de los vehículos prioritarios.
122.008.01. LEVE 100€ Estorbar a los conductores de los vehículos en una calle residencial.
124.001.01. LEVE 100€ Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente.
124.003.01. LEVE 100€ Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma.
124.003.02. LEVE 100€ Atravesar la calzada deteniéndose o demorándose sin necesidad.
124.003.04. LEVE 100€ Atravesar la calzada entorpeciendo el paso de los demás.
124.004.01. LEVE 100€ Atravesar una plaza o glorieta sin rodearla.
124.1-B.01. LEVE 100€ Atravesar la calzada cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos.
124.1-B.02. LEVE 100€ Atravesar la calzada sin obedecer las señales del agente.
127.001.01. LEVE 100€ Conducir un animal una persona menor de 18 años. (deberá indicarse que animal se trata).
127.002.01. LEVE 100€ Dejar animales sin custodia en la vía. (Deberá indicarse que animales se trata.)
127.1-A.01. LEVE 100€ Conducir un animal invadiendo la zona peatonal. (Deberá indicarse el animal o animales de que se trate.)
127.1-A.02. LEVE 100€ Conducir cabezas de ganado invadiendo la zona peatonal. (Deberá indicarse los animales de que se trate.)
127.1-B.01. LEVE 100€ No conducir por el arcén del lado derecho un animal. (Deberá indicarse el animal de que se trate.)
127.1-b.02. LEVE 100€ No conducir un animal lo más aproximado posible al borde derecho de la calzada, teniendo que circular por ella (Deberá indicarse el animal de que se trate.)
127.1-C.01. LEVE 100€ Conducir animales sin llevarlos al paso. (Deberá indicarse los animales de que se trate.)

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486

127.1-C.02. LEVE 100€ Conducir animales ocupando más de la mitad derecha de la calzada. (Deberá indicarse los animales de que se trate.)
127.1-E.01. LEVE 100€ Circular de noche con un animal por vía insuficientemente iluminada, sin llevar en el lado más próximo al centro de la calzada las luces necesarias.
127.1-E.03. LEVE 100€ Circular de noche con un animal bajo condiciones que disminuyen la visibilidad sin llevar en el lado más próximo al centro de la calzada las luces necesarias. (Deberá indicarse las condiciones existentes.)
130.001.01. LEVE 100€ No señalizar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía (Deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada.)
130.001.02. LEVE 100€ No señalizar eficazmente la caída en la vía pública de la carga del vehículo (Deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada.)
130.001.03. LEVE 100€ No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, obstaculizando la circulación. (Deberán indicarse las medidas adoptadas.)
130.001.04. LEVE 100€ No adoptar el conductor de un vehículo cuya carga ha caído en la calzada, las medidas necesarias para que sea retirada en el menor tiempo posible, obstaculizando la circulación. (Deberán indicarse las medidas adoptadas.)
130.003.01. LEVE 100€ No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro al quedar inmovilizado un vehículo en la vía.
130.003.02. LEVE 100€ No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro, al haber caído a la vía la carga del vehículo.
130.003.03. LEVE 100€ No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro a la distancia establecida. (Deberá indicarse la distancia a la que se colocaron.)
130.005.01. LEVE 100€ Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin.
134.003.01. LEVE 100€ Utilizar señales de circulación en las vías que incumplen las especificaciones reglamentarias. (Deberán indicarse las especificaciones incumplidas.)
134.003.02. LEVE 100€ Utilizar marcas viales en las vías que incumplen las especificaciones reglamentarias. (Deberán indicarse las especificaciones incumplidas.)
142.001.01. LEVE 100€ No obedecer la orden de retirada de las señales de circulación antirreglamentarias instaladas. (Deberán indicarse las razones por las que no eran reglamentarias.)
142.001.02. LEVE 100€ No obedecer la orden de retirada de las señales de circulación que han perdido su objeto. (Deberán indicarse las razones para tal consideración.)
142.001.03. LEVE 100€ No obedecer la orden de retirada de las señales de circulación deterioradas. (Deberá indicarse el deterioro existente.)
142.002.01. LEVE 100€ Instalar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada. (Deberán indicarse la señal o señales instaladas.)
144.001.01. LEVE 100€ No respetar la prohibición de paso establecida mediante la señal de balizamiento de dispositivo de barreras. (Deberá indicarse que dispositivo de barrera no se ha respetado.)
145.001.01. LEVE 100€ No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.
146.001.02. LEVE 100€ Rebasar el conductor del vehículo la línea de detención anterior más próxima a un semáforo cuando emite luz roja no intermitente.
146.003.01. LEVE 100€ No detenerse el conductor de un vehículo, pudiendo hacerlo sin peligro ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo. (Deberá indicarse el comportamiento realizado.)
146.006.02. LEVE 100€ No respetar el conductor del vehículo lo ordenado en un semáforo cuando emite luz amarilla no intermitente con flecha negra.
146.007.01. LEVE 100€ No respetar el conductor del vehículo el sentido y dirección ordenados cuando se enciende la flecha verde sobre fondo circular negro de un semáforo.
146.007.02. LEVE 100€ Avanzar, siguiendo la indicación de la flecha verde sobre fondo circular negro de un semáforo, no dejando pasar a los vehículos que circulan por el carril al que se incorpora.
152, ,01. LEVE 100€ No obedecer la señal de circulación prohibida para toda clase de vehículos en ambos sentidos.
152, ,02. LEVE 100€ No obedecer la señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486

152, ,03. LEVE 100€ No obedecer la señal de entrada prohibida. (Deberá indicarse a que vehículos o usuarios se refiere la señal)
153, ,01. LEVE 100€ No obedecer la señal de prohibición de pasar sin detenerse obligatoriamente. (Deberá indicarse la razón de la detención obligatoria.)
153, ,02. LEVE 100€ No obedecer la señal de limitación de peso en carga, superando al indicado. (Deberá indicarse el peso indicado en la señal y el peso total del vehículo.)
153, ,03. LEVE 100€ No obedecer la señal de limitación de peso por eje, superando al indicado. (Deberá indicarse el peso indicado en la señal y el vehículo.)
153, ,04. LEVE 100€ No obedecer la señal de limitación de longitud, superando incluida la carga, a la indicada. (Deberá indicarse la longitud limitada y la del vehículo y su carga.)
153, ,05. LEVE 100€ No obedecer la señal de limitación de anchura, superando incluida la carga, a la indicada. (Deberá indicarse la anchura limitada y la del vehículo y su carga.)
153, ,06. LEVE 100€ No obedecer la señal de limitación de altura, superando incluida la carga, a la indicada. (Deberá indicarse la altura limitada y la del vehículo y su carga.)
154, ,01. LEVE 100€ No obedecer una señal de prohibición o restricción. (Deberá indicarse la señal desobedecida.)
155, ,01. LEVE 100€ No obedecer una señal de obligación. (Deberá indicarse la señal desobedecida.)
159, ,01. LEVE 100€ No respetar la señal de estacionamiento reservado para determinada clase de vehículos. (Deberá indicarse el tipo de vehículos autorizado por la señal.)
159, ,02. LEVE 100€ No respetar la señal de limitación de tiempo de estacionamiento. (Deberá indicarse el tiempo indicado en la señal y el empleado realmente.)
159, ,03. LEVE 100€ No respetar la señal de estacionamiento reservado para taxi.
159, ,04. LEVE 100€ No respetar la señal de calle residencial. (Deberá indicarse la maniobra que supuso la infracción.)
160,. LEVE 100€ Incumplir la obligación establecida por una señal de carril. (Deberá indicarse el hecho en que se concreta la infracción.)
167, ,01. LEVE 100€ Rebasar una línea longitudinal continua.
167, ,02. LEVE 100€ Circular sobre una línea longitudinalmente discontinua.
168, ,01. LEVE 100€ No respetar una marca vial transversal continua. (Deberá indicarse la razón de la existencia de la marca.)
168, ,02. LEVE 100€ No respetar una marca vial transversal discontinua. (Deberá indicarse la razón de la existencia de la marca.)
170, ,03. LEVE 100€ Entrar en zona excluida de la circulación (cebrado) enmarcada por una línea continua.
171, ,01. LEVE 100€ Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla en zigzag.
171, ,02. LEVE 100€ Parar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.
171, ,03. LEVE 100€ Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla longitudinal continua.
171, ,04. LEVE 100€ Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla longitudinal discontinua.
24.03.01.L.OM 100€ Estacionar remolques en la vía pública cuando no van unidos al vehículo tractor.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14486